



Bogotá, junio 8 de 2012.

**Señores  
Comisión de Regulación de Comunicaciones  
CRC  
Ciudad**

**Atención  
Doctor Carlos Rebellón V.  
Director Ejecutivo**

**Asunto. Comentarios al proyecto de resolución  
sobre regulación de cargos de acceso a las redes  
móviles.**

Respetados señores.

Por medio de la presente comunicación DIRECTV se permite presentar sus comentarios y sugerencias al proyecto de la referencia publicado por la CRC.

Al respecto queremos indicar primeramente que este proyecto guarda íntima relación con el actual desarrollo del proceso de subasta de espectro para 4G, al ser los cargos de acceso un componente fundamental en las relaciones del mercado mayorista que se suceden en los procesos de Interconexión entre operadores móviles, y que por lo tanto implican efectos en pro o en contra del desarrollo de un proceso competitivo de mercado en la medida en que apunten a reducir las importantes barreras de mercado que debe afrontar un operador entrante, más aún en un mercado maduro donde los operadores incumbentes tienen ya unas posiciones de mercado consolidadas, un stock de infraestructura importante con efectos crecientes de costo hundido, y unas mayores economías de escala respecto de quienes inician operaciones.

Así las cosas, las iniciativas regulatorias deben ante todo salvaguardar la competencia, no solo la existente, si no por sobre todo la que potencialmente puede sobrevenir frente a la oportunidad de cambiar la estructura de mercado en procesos como la actual subasta de 4G, pues el mayor grado de competencia que se logre redundará en mejores tarifas, mayor gama de servicios y mejor calidad

*W*  
DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 www.DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A Norte N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Fax: (2) 668 8826  
Medellín: Calle 10A N° 37-05 Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220  
Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax: (7) 657 5556 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650  
Montería: Calle 35 N° 14-06 Tel: (4) 791 5202 - Línea de servicio al cliente 018000117711



para el usuario. Prueba de ello es el proceso competitivo que se dio a partir de la entrada en su momento del operador de PCS.

Ahora bien, coincidimos con los postulados de la CRC que evidencian que frente a la gran concentración del mercado móvil de voz en el país, solo superada por unos muy pocos países, es necesario aplicar las metodologías regulatorias que la literatura científica ha desarrollado, siendo la propuesta por Melnik, Shy & Stenbacka (2008) adecuada para el contexto de la estructura de mercado que se sucede en el país y que se ha venido dando invariablemente en los últimos años.

Con ello, encontramos que al fijar un umbral a partir del cual se establecen cargos de acceso en función de la eficiencia en costos que a cada operador le permite su economía de escala relativa, se logra balancear aun cuando sea parcialmente las desventajas competitivas que tiene un operador entrante al mercado y más aún cuando el mismo presenta índices de concentración HHI tan preocupantes.

Sin embargo, frente a la entrada de un nuevo operador al mercado, este se verá abocado a enfrentar no solo la problemática frente al operador que mas cursa tráfico, si no además frente a los demás operadores ya establecidos, con lo que si bien la regla propuesta balancea en alguna medida los desequilibrios de mercado respecto de este actor, estos permanecen respecto de los demás actores ya establecidos y por ello la regla si bien es suficiente para los procesos competitivos entre establecidos olvida la situación particular de un entrante.

Así, es necesario que tal como se establece un cargo diferencial respecto de quienes han alcanzado ya una importante economía de escala, se evalúe el otro extremo correspondiente a la total ausencia de economías de escala a los operadores entrantes en sus primeras etapas de desarrollo. Con ello, se propone que aplique un cargo de acceso mayor a estos operadores hasta el punto de alcanzar una masa crítica mínima que puede establecerse en función del Umbral que propone Melnik et al (2008). Para este caso, se propone que dicho Umbral corresponda al 25% del Umbral planteado como límite, considerando que lo más probable en el actual proceso de subasta es la entrada de un solo operador adicional al mercado de voz, con lo cual este porcentaje es el que en teoría alcanzaría este actor en condiciones de igualdad competitiva. En cuanto al valor de cargo de acceso a aplicar, propondríamos que se considere el valor actualmente aplicable en la industria móvil.

*M*

DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 [www.DIRECTV.com.co](http://www.DIRECTV.com.co)

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A Norte N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Fax: (2) 668 8826

Medellín: Calle 10A N° 37-05 Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220

Bucaramanga: Ave. González Valencia N° 52-03 Telefax: (7) 657 5556 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650

Montería: Calle 35 N° 14-06 Tel: (4) 791 5202 - Línea de servicio al cliente 018000117711



Sugerimos así mismo revisar el Umbral propuesto, pues el 42% indicado corresponde a un  $S_2$  de 0.31 y no al 0.2 indicado en el documento. En el caso de aplicar 0.2 a la fórmula el Umbral resultante es de 38%, con lo cual respetuosamente sugerimos adecuar este valor conforme a la revisión del cálculo que aquí se plantea.

Así entonces, hechos los ajustes del caso que se sugieren, se propone que los cargos de acceso apliquen estableciendo tres grupos de operadores móviles tal como se presenta en la siguiente tabla:

Grupo	Nivel de tráfico del proveedor $i < 9.5\%$	$9.5\% <$ Nivel de tráfico del proveedor $i < 38\%$	Nivel de tráfico del proveedor $i > 38\%$
Cargo por Uso	\$84.15	\$70.26	\$42.49
Cargo por capacidad	\$29.881.618	\$26.934.704	\$21.040.878

Lo anterior, tal como lo indica la misma CRC, tiene sustento en antecedentes como los establecidos en materia de TPBCL, donde se encontraron 3 grupos claramente diferenciados. La actual realidad de mercado móvil en Colombia evidencia con toda claridad lo propio al encontrar un operador con una inmensa economía de escala, dos operadores de tamaño considerable ya establecidos, y al menos un operador entrante con muy baja economía de escala que se espera entre al mercado tras la subasta de espectro de 4G.

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente

  
**NATALIA MARÍA IREGUI ORTIGOZA**  
Gerente de Relaciones Institucionales

NMIO 013-012